Proceso de selección No. 4151.010.32.1.0589-2024

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Objeto:

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Esta interventoría contempla el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico para el proyecto que consiste en realizar la intervención de (37) puntos en la zona rural del Distrito de Santiago de Cali, con estas intervenciones se pretende mitigar los riesgos en la movilidad de la red vial existente con la conducción de aguas de escorrentía en algunas veredas de los Corregimientos Navarro - Pance - Buitrera - Villacarmelo - Golondrinas - El Saladito - La Elvira - La Paz - La Castilla - La Leonera - Felidia y Pichindé, teniendo en cuenta que existen tramos que requieren intervención por el deterioro de la infraestructura vial terciaria ocasionado por la erosión y socavación de la vía por escorrentías superficiales, y la mala condición de la capa de rodadura en afirmado de la vía, causado por el paso vehicular en temporadas de lluvia, han generado limitación y detrimento de las condiciones de la movilidad vial y peatonal de los corregimientos del Distrito de Santiago de Cali, razón por la cual es necesario la construcción de Cunetas, Placa Huellas vehiculares y obras de Drenaje con el objetivo de mejorar la movilidad hacia los corregimientos en función de tiempo, comodidad, seguridad y eficiencia, contribuyendo a una mejor calidad de vida de los habitantes de los corregimientos.

Mediante esta intervención se tiene como propósito llevar a cabo el mejoramiento de la infraestructura vial en la zona rural a través del mejoramiento y mantenimiento de vías en afirmado siendo esta una alternativa económicamente viable y fácil de ejecutar, construcción de placa huellas en concreto, construcción de alcantarilla tipo tubo de diámetro 36", construcción de disipadores de energía y la canalización de las aguas de escorrentías y lluvias por medio de cunetas en concreto. Esta clase de proyectos trae un impacto significativo en la comunidad, ya que facilita el transporte, acceso a servicios y la calidad de servicio de los habitantes de los doce (12) corregimientos a impactar, generando consecuentemente un fortalecimiento de las vías terciarias del Distrito que impulsa el desarrollo de la economía rural, integra y conecta las demás veredas y dignifica la vida en el campo.

Estos trabajos viales se encuentran ubicados en 37 puntos de la zona rural del Distrito de Santiago de Cali y se encuentran divididos en cuatro (4) lotes distribuidos en las siguientes direcciones.

LOTE	CORREGIMIENTO	LOCALIZACIÓN	FRENTE
	GOLONDRINAS	VEREDA CABECERA SECTOR DE GUACAS Y VEREDA CABECERA SECTOR CEMENTERIO - MONTEBELLO	1

1

LOTE	CORREGIMIENTO	LOCALIZACIÓN	FRENTE
	LA PAZ	SECTOR CABECERA FRENTE AL PREDIO DEL PADRE MERA HASTA EL PREDIO DE ALBERTINA DEL CORREGIMIENTO LA PAZ - LA PAZ (COMUNA 63)	2
		VEREDA VILLA DEL ROSARIO DESDE HOLGUÍN SOLIS HASTA MARISOL OCHOA - LA PAZ (COMUNA 63)	3
		VEREDA VILLA DEL ROSARIO FRENTE AL PREDIO DE HOLGUÍN SOLIS DEL CORREGIMIENTO LA PAZ - LA PAZ (COMUNA 63)	4
		VEREDA VILLA EL ROSARIO SECTOR CRUCERO - LA PAZ (COMUNA 63)	5
		MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE CONFORMACIÓN VIAL CORREGIMIENTO LA PAZ	6
	LA CASTILLA	VÍA PRINCIPAL LAS PALMAS SECTOR LA VIRGEN DEL CORREGIMIENTO LA CASTILLA - LA CASTILLA (COMUNA 62)	7
		CALLEJÓN LOS MINEROS SECTOR 4 DEL CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA - LA CASTILLA (COMUNA 62)	8
		VEREDA LAS PALMAS DESDE EL SECTOR LAS TORRES HASTA EDUARDO JIMÉNEZ - LA CASTILLA (COMUNA 62)	9
		SECTOR LAS BRISAS DESDE ERNESTO VÁSQUEZ HASTA SECTOR GORGONA LÍMITE CON EL CORREGIMIENTO LA ELVIRA - LA CASTILLA (COMUNA 62)	10
		CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS SECTOR LAS BRISAS DESDE HUGO SOLARTE HASTA LA CURVA DE LA GUACA	11
2	FELIDIA	VEREDA LA ESPERANZA SECTOR LOS PINOS - FELIDIA (COMUNA 59)	12
		VEREDA NIEVES ALTAS SECTOR LOS MARTÍNEZ DESDE CASABLANCA HASTA LOMBARDÍA - FELIDIA (COMUNA 59)	13
		VEREDA EL DIAMANTE SECTOR LA SOLEDAD CASA EL RINCÓN DE LA ABUELA - FELIDIA (COMUNA 59)	14
		VEREDA EL DIAMANTE SECTOR EL CEDRAL INICIA EN CRUCERO Y FIN EN FINCA DE BERNARDO CAICEDO - FELIDIA (COMUNA 59)	15
		VEREDA SANTA ELENA BAJA SECTOR HIGUERONES	16
		VEREDA LA ESPERANZA SECTOR LOS PINOS	17
	LA LEONERA	OBRA VEREDA CABECERA PARTE ALTA VÍA A VEREDA PORVENIR - LA LEONERA (COMUNA 58)	18
		VEREDA EL PORVENIR DESDE CASA DE DORA HASTA TANQUE ACUEDUCTO (FINCA ENTRE AGUAS) - LA LEONERA (COMUNA 58)	19
		VEREDA EL PORVENIR, VÍA AL PATO SECTOR FINCA LA ESPERANZA, HACIA LA TERESITA	20
	PICHINDÉ	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES Y CUNETAS VÍA LA CAJITA SECTOR SEDE COMUNAL	21
		CORREGIMIENTO PICHINDÉ. VÍA CEMENTERIO - PICHINDÉ (COMUNA 57)	22
3	NAVARRO	VEREDA EL ESTERO	23
	PANCE	VEREDA LA VORÁGINE SECTOR ARCA DE NOÉ	24
	LA BUITRERA	MANTENIMIENTO VIAL ALTO DE LOS MANGOS	25

LOTE	CORREGIMIENTO	LOCALIZACIÓN	FRENTE
		VÍA VEREDA ALTOS DEL ROSARIO FINCA EL PARAÍSO - LA BUITRERA (COMUNA 54)	26
	VILLACARMELO	VEREDA DOS QUEBRADAS CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, FRENTE A FINCA LA LEANDRA	27
		VEREDA DOS QUEBRADAS CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, FRENTE A FINCA AURORA Y COACHA	28
		VEREDA LA FONDA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS SECTOR LA ROCHELA	29
4	EL SALADITO	VEREDA MONTAÑUELAS SECTOR LUIS VARGAS - SALADITO (COMUNA 60)	30
		VEREDA MONTAÑUELAS SECTOR FANOR PAVÓN (CASA LOMA LINDA) - SALADITO (COMUNA 60)	31
		MEJORAMIENTO VIAL CON CUNETAS SAN PABLO	32
		MEJORAMIENTO CUNETAS VEREDA NIEVES BAJAS DESDE LÍMITES LÍMITES CON FELIDIA	33
		MEJORAMIENTO CUNETA ENTRADA VEREDA SAN ANTONIO	34
	LA ELVIRA	MEJORAMIENTO CON HUELLAS VEHICULARES DESDE FINCA CALAMARI HASTA LA YE VEREDA CABECERA	35
		MEJORAMIENTO CON HUELLAS VEHICULARES VEREDA KILÓMETRO 18 HASTA FINCA CALAMARI	36
		MEJORAMIENTO CON HUELLAS VEHICULARES DESDE LA YE VEREDA CABECERA HASTA VEREDA LAURELES FINCA LAS ACACIAS	37

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La Interventoría debe realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico de los contratos que resulten adjudicados de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309 DE 2024. Dicha licitación incluye todas las labores fundamentales que deben desarrollar los contratistas de Obra para REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Se tiene proyectado realizar construcción de placa huellas y obras de drenaje, como la canalización de las aguas de escorrentías y lluvias por medio de cunetas en concreto con el fin de mejorar la movilidad, disminuir los tiempos de desplazamiento, reducir la accidentalidad, los efectos del invierno y mejorar la calidad de vida de los residentes del sector y usuarios de estas vías, tanto peatones como de vehículos de transporte público y particular.

Con estas obras de intervención se pretende mejorar las condiciones estructurales y funcionales de transitabilidad de las vías, así como mejorar, las propiedades físicas y geomecánicas de los suelos de subrasante de las vías de tercer orden, se pretende manejar de forma adecuada las aguas de escorrentía generadas en épocas de lluvias y en consecuencia proteger y ampliar la vida útil de las vías en el sector rural del Distrito de Santiago de Cali.

De conformidad con lo anterior es importante destacar que la Licitación de obra pública se adelanta con el objetivo de adjudicar CUATRO (4) LOTES, es decir, CUATRO (4) contratos independientes que realicen las intervenciones que la Entidad contempló en cada zona, por lo tanto la Interventoría

requerida exige la vigilancia de los cuatro (4) contratos de forma simultánea, caso en el cual se plantea que del proceso de selección de concurso de méritos que se adelante, se escoja un (1) contratista interventor que cuente con la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera que les permita vigilar cuatro (4) contratos, así:

LOTE	OBJETO DEL PROYECTO, LOTE O GRUPO	FRENTES DE TRABAJO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y /O MANTENIMIENTO A EJECUTAR
1	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE GOLONDRINAS, LA PAZ Y LA CASTILLA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.	11 FRENTES	**GOLONDRINAS:** CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS **LA PAZ:** CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, OBRAS DE DRENAJE Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA **LA CASTILLA:** CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE
2	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE FELIDIA, LA LEONERA Y PICHINDÉ DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.	11 FRENTES	**FELIDIA:** CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, OBRAS DE DRENAJE Y PLACA HUELLAS **LA LEONERA:** CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y PLACA HUELLAS **PICHINDÉ:** CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y PLACA HUELLAS
3	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE NAVARRO, PANCE, LA BUITRERA Y VILLACARMELO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.	7 FRENTES	**NAVARRO:** CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS **PANCE:** CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS **LA BUITRERA:** CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, OBRAS DE DRENAJE Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA **VILLACARMELO:** CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS
4	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL SALADITO Y LA ELVIRA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO,	8 FRENTES	**SALADITO:** CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, OBRAS DE DRENAJE Y PLACA HUELLAS **LA ELVIRA:** CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS

LOTE	OBJETO DEL PROYECTO, LOTE O GRUPO	FRENTES DE TRABAJO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y /O MANTENIMIENTO A EJECUTAR
	CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.		

2.1 Alcance

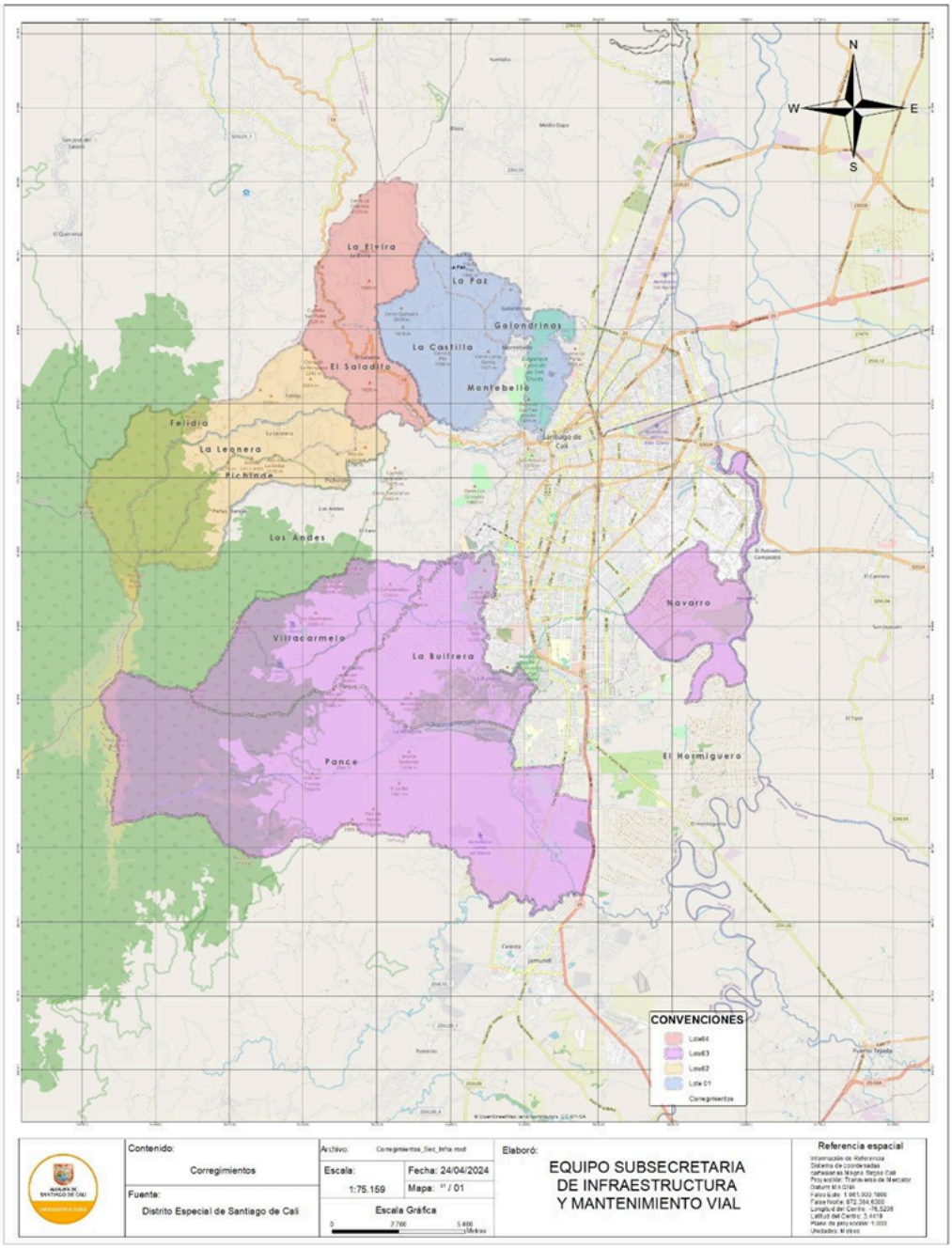
El alcance del proyecto a vigilar abarca todas las labores fundamentales que debe desarrollar los oferentes adjudicatarios de obra para poder realizar EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, que busca el mejoramiento de la infraestructura vial en la zona rural a través del mejoramiento y mantenimiento de vías en afirmado siendo esta una alternativa económicamente viable y fácil de ejecutar, construcción de placa huellas en concreto, construcción de alcantarilla tipo tubo de diámetro 36", construcción de disipadores de energía y la canalización de las aguas de escorrentías y lluvias por medio de cunetas en concreto. Esta clase de proyectos trae un impacto significativo en la comunidad, ya que facilita el transporte, acceso a servicios y la calidad de servicio de los habitantes de los doce (12) corregimientos a impactar, generando consecuentemente un fortalecimiento de las vías terciarias del Distrito que impulsa el desarrollo de la economía rural, integra y conecta las demás veredas y dignifica la vida en el campo.

El interventor deberá verificar la realización de las siguientes actividades por parte del contratista de obra que le correspondan según el lote: Actividades Preliminares, Demoliciones, Movimientos de Tierra y Transporte, Rellenos y Bases, Concretos, Aceros y Obras de Drenaje, instalación de las vallas informativas) y todas las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, el pliego de condiciones, sus apéndices, anexos, especificaciones y todo documento que hace parte del presente proceso de contratación, además deberá cumplir con toda la Normativa vigente para la intervención de este tipo de actividades.

2.2 Localización

La localización del proyecto se desarrollará en el Distrito Especial Santiago de Cali, en los corregimientos Navarro, Pance, La Buitrera, Villacarmelo, Saladito, La Elvira, Golondrinas, La Paz, La Castilla, Felidia, La Leonera, Pichindé. En la siguiente imagen se puede observar los corregimientos a intervenir.

Imagen 1 Localización general Corregimientos a Intervenir



Fuente: Propia – Secretaría de Infraestructura

2.3 Ubicación

Estos trabajos viales se encuentran ubicados en 37 puntos de la zona rural del Distrito de Santiago de Cali, en las siguientes direcciones.

LOTE	CORREGIMIENTO	LOCALIZACIÓN	FRENTE
1	GOLONDRINAS	VEREDA CABECERA SECTOR DE GUACAS Y VEREDA CABECERA SECTOR CEMENTERIO - MONTEBELLO	1
	LA PAZ	SECTOR CABECERA FRENTE AL PREDIO DEL PADRE MERA HASTA EL PREDIO DE ALBERTINA DEL CORREGIMIENTO LA PAZ - LA PAZ (COMUNA 63)	2
		VEREDA VILLA DEL ROSARIO DESDE HOLGUÍN SOLIS HASTA MARISOL OCHOA - LA PAZ (COMUNA 63)	3
		VEREDA VILLA DEL ROSARIO FRENTE AL PREDIO DE HOLGUÍN SOLIS DEL CORREGIMIENTO LA PAZ - LA PAZ (COMUNA 63)	4
		VEREDA VILLA EL ROSARIO SECTOR CRUCERO - LA PAZ (COMUNA 63)	5
		MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE CONFORMACIÓN VIAL CORREGIMIENTO LA PAZ	6
	LA CASTILLA	VÍA PRINCIPAL LAS PALMAS SECTOR LA VIRGEN DEL CORREGIMIENTO LA CASTILLA - LA CASTILLA (COMUNA 62)	7
		CALLEJÓN LOS MINEROS SECTOR 4 DEL CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA - LA CASTILLA (COMUNA 62)	8
		VEREDA LAS PALMAS DESDE EL SECTOR LAS TORRES HASTA EDUARDO JIMÉNEZ - LA CASTILLA (COMUNA 62)	9
		SECTOR LAS BRISAS DESDE ERNESTO VÁSQUEZ HASTA SECTOR GORGONA LÍMITE CON EL CORREGIMIENTO LA ELVIRA - LA CASTILLA (COMUNA 62)	10
		CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS SECTOR LAS BRISAS DESDE HUGO SOLARTE HASTA LA CURVA DE LA GUACA	11
2	FELIDIA	VEREDA LA ESPERANZA SECTOR LOS PINOS - FELIDIA (COMUNA 59)	12
		VEREDA NIEVES ALTAS SECTOR LOS MARTÍNEZ DESDE CASABLANCA HASTA LOMBARDÍA - FELIDIA (COMUNA 59)	13
		VEREDA EL DIAMANTE SECTOR LA SOLEDAD CASA EL RINCÓN DE LA ABUELA - FELIDIA (COMUNA 59)	14
		VEREDA EL DIAMANTE SECTOR EL CEDRAL INICIA EN CRUCERO Y FIN EN FINCA DE BERNARDO CAICEDO - FELIDIA (COMUNA 59)	15
		VEREDA SANTA ELENA BAJA SECTOR HIGUERONES	16
		VEREDA LA ESPERANZA SECTOR LOS PINOS	17
	LA LEONERA	OBRA VEREDA CABECERA PARTE ALTA VÍA A VEREDA PORVENIR - LA LEONERA (COMUNA 58)	18
		VEREDA EL PORVENIR DESDE CASA DE DORA HASTA TANQUE ACUEDUCTO (FINCA ENTRE AGUAS) - LA LEONERA (COMUNA 58)	19
		VEREDA EL PORVENIR, VÍA AL PATO SECTOR FINCA LA ESPERANZA, HACIA LA TERESITA	20

LOTE	CORREGIMIENTO	LOCALIZACIÓN	FRENTE
	PICHINDÉ	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES Y CUNETAS VÍA LA CAJITA SECTOR SEDE COMUNAL	21
		CORREGIMIENTO PICHINDÉ. VÍA CEMENTERIO - PICHINDÉ (COMUNA 57)	22
3	NAVARRO	VEREDA EL ESTERO	23
	PANCE	VEREDA LA VORÁGINE SECTOR ARCA DE NOÉ	24
	LA BUITRERA	MANTENIMIENTO VIAL ALTO DE LOS MANGOS	25
		VÍA VEREDA ALTOS DEL ROSARIO FINCA EL PARAÍSO - LA BUITRERA (COMUNA 54)	26
	VILLACARMELO	VEREDA DOS QUEBRADAS CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, FRENTE A FINCA LA LEANDRA	27
		VEREDA DOS QUEBRADAS CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, FRENTE A FINCA AURORA Y COACHA	28
		VEREDA LA FONDA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS SECTOR LA ROCHELA	29
4	EL SALADITO	VEREDA MONTAÑUELAS SECTOR LUIS VARGAS - SALADITO (COMUNA 60)	30
		VEREDA MONTAÑUELAS SECTOR FANOR PAVÓN (CASA LOMA LINDA) - SALADITO (COMUNA 60)	31
		MEJORAMIENTO VIAL CON CUNETAS SAN PABLO	32
		MEJORAMIENTO CUNETAS VEREDA NIEVES BAJAS DESDE LÍMITES LÍMITES CON FELIDIA	33
		MEJORAMIENTO CUNETA ENTRADA VEREDA SAN ANTONIO	34
	LA ELVIRA	MEJORAMIENTO CON HUELLAS VEHICULARES DESDE FINCA CALAMARI HASTA LA YE VEREDA CABECERA	35
		MEJORAMIENTO CON HUELLAS VEHICULARES VEREDA KILÓMETRO 18 HASTA FINCA CALAMARI	36
		MEJORAMIENTO CON HUELLAS VEHICULARES DESDE LA YE VEREDA CABECERA HASTA VEREDA LAURELES FINCA LAS ACACIAS	37

Se adjunta al presente proceso, el Anexo técnico de la Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0309 de 2024.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Hacer el acompañamiento respectivo al contratista de obra, quien debe elaborar, revisar e implementar toda la documentación y estrategias necesarias para la iniciación de la etapa de Construcción, como la elaboración y aprobación a su nombre, del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) (Aprobado a nombre de la Secretaría de Infraestructura), gestión de materiales de construcción, permisos y licencias que la obra exija y requiera para la intervención de los tramos previstos para cada uno de los frentes de trabajo, y las siguientes actividades, sin limitarse a realizar aquellas necesarias para dar lugar a la intervención de los tramos viabilizados:

- Aprobar el Plan de las medidas de seguridad industrial de la obra realizada por el contratista de obra.
- Verificar y aprobar el personal necesario para la realización de las obras.
- Verificar y aprobar el suministro de materiales e insumos.
- Verificar y aprobar el suministro de maquinaria (si aplica).
- Revisar y aprobar el Plan de Inspección y Elaboración de Ensayos.
- Inspeccionar y aprobar los campamentos de obra, patio de maquinaria y acopio de materiales del contratista de obra (si aplica).
- Revisar la elaboración e implementación del Programa de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA).
-
- Realizar seguimiento y apoyar en el trámite de permisos especiales para los tramos con intervención de espacios públicos (Departamento Administrativo de Planeación Municipal) (si aplica).
- Realizar seguimiento y apoyar el trámite y permisos ante EMCALI EICE ESP, DAGMA, MOVILIDAD y nacionales competentes (si aplica).
- Revisar la elaboración de las actas de vecindad, para cada frente de obra, de conformidad con la priorización establecida.

Además, el oferente adjudicatario de obra presentará al INTERVENTOR una memoria técnica que contenga la siguiente información:

- Descripción del proceso constructivo.
- Especificaciones técnicas (si aplica).
- Plan de medidas de seguridad industrial de la Obra.

Durante la etapa de pre construcción el contratista de obra presentará al INTERVENTOR el programa de intervenciones Diurno y/o Nocturno (si aplica), el cual deberá contener como mínimo:

- Corregimiento.
- Vereda.
- Dirección.
- Actividad
- Estado en el que se encuentra la vía o el tramo a intervenir. (foto).
- Dimensión del área a intervenir.
- Georreferenciación de la zona intervenida que permita unificación de información.
- Tipo de intervención a realizar.
- Cantidad y materiales a utilizar (aproximado).
- Tiempo estimado de ejecución.

Estas actividades definidas como permanentes deberán planearse en la etapa de pre construcción por parte del contratista y deberán contar con la aprobación del INTERVENTOR. Durante el proceso constructivo deberán valorarse y ajustarse de ser necesario al ritmo de los trabajos.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR:

Todas y cada una de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR serán las que se establecen dentro de los Estudios previos y en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali así como el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, que contiene la metodología y las cargas de trabajo para la interventoría, y las establecidas en la legislación vigente. No obstante, y sin excluir responsabilidades y actividades a ejecutar, a continuación, se describen otras obligaciones:

a) Toda la información que se produzca en la ejecución de la interventoría deberá presentarse en un informe debidamente soportado, el cual lo radicará en la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

b) Las modificaciones, procedimientos constructivos y/o ajustes en obra requerirán la aprobación de la INTERVENTORÍA, previo aval del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, en caso que las modificaciones sean sustanciales. Será responsabilidad de ésta (INTERVENTORÍA) dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto, deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el costo contractual, se requerirá la aprobación del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

c) Cada informe mensual y cada vez que presenten un acta parcial de obra se deberá anexar, dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al cierre del periodo de pago, la INTERVENTORÍA deberá presentar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA un informe en el cual se consigne el estado real de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y demás contractuales. Los avances de obra deberán presentarse en MS Project® o similar, El informe deberá ser presentado en original y en medio magnético.

d) En caso de que el informe establezca diferencias en la ejecución respecto a la programación inicial del contratista de obra, el interventor presentará además de dicho informe, el soporte de las solicitudes efectuadas al contratista y el plan de contingencia pactado conjuntamente con el contratista, para superar las causas que generaron las diferencias en la ejecución.

e) Dentro de la ejecución del proyecto - seguimiento de ejecución del contrato, el comité de seguimiento para el proyecto tendrá la potestad de convocar de manera ordinaria o extraordinaria a las secciones de seguimiento, en las cuales se solicitará el informe actualizado hasta la fecha, este informe deberá estar firmado por el Director de Interventoría y avalado por el supervisor del contrato.

f) Será obligación de la INTERVENTORÍA poner en conocimiento al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, mínimo con quince (15) días de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA la determinación final.

g) En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo, por causas imputables a la interventoría ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que el DISTRITO ESPECIAL

DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA deba efectuar erogación alguna por este concepto.

h) El INTERVENTOR está obligado a cumplir todas las actividades establecidas en la Etapa de Preconstrucción y Etapa de Construcción incluyendo la liquidación del contrato de obra sin que esto genere costo adicional para la Entidad.

3.2 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

La finalidad de estas obligaciones es permitir que se realicen los procedimientos administrativos y contractuales necesarios para que se desarrolle el contrato bajo las condiciones adecuadas dejando siempre la constancia de las actividades realizadas por el INTERVENTOR, la Entidad o cualquier otro interviniente en la relación contractual. Entre otras:

A. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
B. Informarse adecuadamente, efectuar revisiones y proponer los ajustes necesarios, para llevar a cabo los trabajos de INTERVENTORÍA.
C. Coordinar las instancias internas de la Secretaría de Infraestructura relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: aprobación de pólizas, impuestos, y documentos para la ejecución del contrato, etc.
D. Prestar la debida colaboración, rendir los informes y suministrar los datos que se requieran, entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
E. Organizar un archivo del contrato con toda la documentación técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos.
F. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
G. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
H. Exigir y hacer cumplir los programas de inversión mensual y demás programas establecidos en cada uno de los contratos.
I. El INTERVENTOR con el fin de dar cumplimiento al artículo 5° de la ley 828 de 2003, cuando tenga conocimiento sobre las conductas del contratista de evasión o elusión de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y de los Recursos Parafiscales, deberá informar en forma inmediata al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF o a la superintendencia Nacional de Salud.
J. Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos que rigen el contrato.
K. Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.
L. Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista y el contratante.
M. Elaborar la solicitud de suspensión temporal del contrato, en caso de presentarse por circunstancias justificadas entre otras, de fuerza mayor o caso fortuito y someterla a la aprobación del Ordenador del Gasto.
N. Elaborar acta de reanudación del contrato, suscrita por el contratista y el Ordenador del Gasto, dejando constancia del tiempo total de suspensión y del vencimiento del contrato.
O. Elaborar el acta de liquidación, además dejar constancia de las reclamaciones presentadas y de los desacuerdos insuperados, que deberán cuantificarse debidamente, toda vez que esta acta presta mérito ejecutivo.

P. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución.

3.3 FUNCIONES TÉCNICAS

A. Programar reuniones permanentes de trabajo para conocer el avance de las actividades de los contratos de obra que vigila.
B. Ejercer el estricto control de calidad de las actividades desarrolladas en los contratos de obra que vigila.
C. Presentar los informes correspondientes a la Secretaría de Infraestructura y, de conformidad al plazo establecido en el contrato y/o contratos y coordinado con el supervisor del mismo, contando con la aprobación de este para poder efectuar los correspondientes pagos. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
D. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
E. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.
F. Justificar y solicitar a la Secretaría de Infraestructura las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
G. Solicitar que la Secretaría de Infraestructura haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

- Cronograma detallado del contrato, aprobado por la INTERVENTORÍA con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la INTERVENTORÍA.
- Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la INTERVENTORÍA. Relacionar las acciones solicitadas por el INTERVENTOR e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el INTERVENTOR.
- Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.
- Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.
- Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la INTERVENTORÍA, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- Descripción de las medidas correctivas exigidas por la INTERVENTORÍA en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la INTERVENTORÍA y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas).
- Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámicos, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la INTERVENTORÍA debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la

infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

H. Deberá presentarse el avance físico por frente de obra, grupo de vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.

- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la INTERVENTORÍA como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
- Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la INTERVENTORÍA, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
- Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del INTERVENTOR y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
- Gestiones adelantadas por el contratista y la INTERVENTORÍA ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
- Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
- Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la INTERVENTORÍA e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

I. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la INTERVENTORÍA.

- Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidas por la INTERVENTORÍA por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
- Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
- Copia del libro de obra por (bitácora) del periodo reportado.
- Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, INTERVENTOR y Entidad.
- Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

3.4 FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

Estas obligaciones tienen como finalidad realizar el seguimiento a los asuntos presupuestales y económicos del contrato para evitar cualquier tipo de anomalía en cuanto a los recursos y llevar el debido control sobre los mismos. Entre otras:

A. Llevar control independiente de presupuestos para cada tramo vial, comuna y lote correspondiente verificando que la ejecución de los recursos se adelante conforme el presupuesto disponible para cada intervención.
B. Vigilar para que dentro de la ejecución de los contratos de obra se ejecute el presupuesto del contrato y se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la INTERVENTORÍA, durante la ejecución del contrato, se rompe la igualdad de la ecuación contractual por causas no imputables a quien resulta afectado, deberá presentar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.
C. Plasmar por escrito, todas las solicitudes, órdenes, documentación, determinaciones, consultas, definiciones, modificaciones y demás gestiones en desarrollo de los contratos de obra pública, que deban cursarse entre el INTERVENTOR, el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI — SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, el supervisor y los contratistas de obra. Ninguna orden del INTERVENTOR podrá darse verbalmente, toda vez que, es obligatorio para el INTERVENTOR entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deberán enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
D. Dar cumplimiento con todo lo establecido en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali y lo establecido en la normatividad que regula el ejercicio de la INTERVENTORÍA y/o supervisión de contratos que se desprenda de este proceso de selección de Concurso de Méritos.
E. Someterse a la supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribirse, mediante la designación de supervisor por parte de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
F. Expedir la certificación de cumplimiento para procedimiento de pago
G. Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato.
H. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido en todos los documentos contractuales.
I. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
J. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
K. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA solicite.
L. Determinar y actualizar el flujo de fondos del proyecto y remitir oportunamente al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
M. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
N. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
O. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

3.5 FUNCIONES JURÍDICAS

A. Conocer los contratos y todos los documentos que hagan parte de los procesos contractuales, así como las normas que regulan dichos procesos
B. Suscribir las siguientes actas con el contratista: **a)** Actas de reunión de avance de ejecución. **b)** Acta de suspensión de los contratos, cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución de los mismos. El INTERVENTOR, realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que lo motivaron y las acciones tomadas por el contratista ante la ocurrencia de esta, para que el acta sea suscrita por el contratista, el INTERVENTOR y el secretario de infraestructura. Así mismo, el acta de reiniciación correspondiente. **c)** Acta de modificación de actividades, la cual deberá ser sometida oportunamente a consideración del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI — SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, para su aprobación, siempre y cuando, no implique modificación al valor del contrato o al plazo del mismo. **d)** Acta Parcial y Acta final de recibo de actividades. **e)** El INTERVENTOR deberá en cada acta de liquidación parcial de avance de ejecución o de liquidación final de la misma, dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las mismas que debieron haber sido cotizadas.
C. Solicitar la imposición de las sanciones previstas en cada contrato en todas aquellas situaciones en que sea pertinente, indicando y soportando los motivos que dan lugar a ello.
D. Solicitar la declaratoria de la caducidad cuando a ello haya lugar.
E. Preparar el acta, y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las actividades se reciban efectiva y definitivamente ejecutada y a satisfacción del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI — SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, la cual deberá ser suscrita también por el contratante. Solicitar la liquidación unilateral, cuando las circunstancias así lo exijan.
F. Informar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista, que puedan causar perjuicios al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, y colaborar en la solución de los mismos.
G. Estudiar y preparar respuesta a las sugerencias, consultas o reclamaciones del contratista a la mayor brevedad posible, con el fin de evitar que se aplique el silencio administrativo de que hablan las disposiciones legales.
H. Informar a la compañía aseguradora cuando el contrato sea suspendido, modificado y en general en todos los casos que así lo amerite.
I. Verificar el cumplimiento de los aspectos legales, con el apoyo del abogado responsable del proceso, en caso de requerirse.
J. Informar oportunamente al ordenador del gasto y al jefe del área supervisora, sobre posibles causas que motiven el inicio de procesos sancionatorios o de incumplimiento, documentando con evidencias las irregularidades.
K. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el contrato, debe verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el contrato, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución de contrato. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual, antes de ser aprobadas por el líder del equipo de contratos, deben contar con la revisión y visto bueno de supervisor o INTERVENTOR, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del contrato.

L. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual.
M. Verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social, en concordancia con la forma de pago pactada.
N. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.
O. Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todas las modificaciones al contrato o hechos que le afecten y posibles incumplimientos por parte del contratista.
P. Verificar la existencia y suficiencia de los seguros de vida o pólizas colectivas de acuerdo con las exigencias pactadas.
Q. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución hasta finalizar el contrato.
R. Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.
S. Entregar a la Secretaría de Infraestructura respectiva, la información relacionada con el cumplimiento del contrato, con descripción detallada de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
T. Una vez se tenga evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, debe informar inmediatamente a la Secretaría de Infraestructura que lo contrató, rindiendo para tal fin un informe detallado donde se sustente la razón y pruebas del posible incumplimiento.
U. Una vez iniciado el proceso de incumplimiento contractual, es deber de los supervisores e Interventores, acompañar la audiencia sancionatoria donde es citado el contratista a rendir descargos.
V. Deben proponer los ajustes que consideren necesarios para precaver o solucionar de manera expedita y eficaz las diferencias o situaciones litigiosas que se lleguen a presentar durante la vigencia de contrato o convenio. La omisión de esta obligación, acarrea sanciones disciplinarias, pues están incumpliendo con las políticas de prevención del daño antijurídico de la Administración Central.
W. Realizar el control ambiental de las obras y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.

3.6 FUNCIONES AMBIENTALES Y SST

A. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
B. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
C. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las actividades se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. Si hubiese lugar a ello.
D. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del asociado. Si hubiere lugar.

- Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
- Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD.
- Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.

- Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.
- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista.
- Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.

E. Resumen de las actividades realizadas por la INTERVENTORÍA en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
F. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, contratista e INTERVENTOR.
G. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
H. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
I. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de INTERVENTORÍA, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
J. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales.
K. Certificación expedida por la empresa Interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

3.7 FUNCIÓN SOCIAL

Las obras civiles se planean y ejecutan para promover el beneficio social de la ciudadanía, pero en algún momento de la ejecución de los proyectos, se pierde el control y la calidad de las obras de infraestructura; se presentan deficiencias como inconclusión de obras, deterioro prematuro, afectación a propiedades privadas, daños a viviendas e incumplimiento en los plazos contractuales de ejecución, entre otros.

Las obras civiles se planean y ejecutan para promover el beneficio social de la ciudadanía, pero en algún momento de la ejecución de los proyectos, se pierde el control y la calidad de las obras de infraestructura; se presentan deficiencias como inconclusión de obras, deterioro prematuro, afectación a propiedades privadas, daños a viviendas e incumplimiento en los plazos contractuales de ejecución, entre otros.

La INTERVENTORÍA procurará un relacionamiento comunitario efectivo contando con las comunidades involucradas y vecinos afectados por las obras que se ejecutan, brindando atención a quejas, solicitudes, reclamos, o derechos de petición que alleguen las comunidades afectadas por las obras.

3.8 GESTIÓN DE SEGUROS

Realizar los procesos y actividades enfocados a asegurar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros, que el contratista las entregue oportunamente a la DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, de acuerdo a lo definido en el contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar

Realizar los procesos y actividades enfocados a asegurar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros, que el contratista las entregue oportunamente a la DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, de acuerdo a lo definido en el contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar

3.9 GESTIÓN DEL RIESGO

Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el contrato de obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución del contrato de obra.

3.10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la INTERVENTORÍA y el contratista sobre el componente técnico, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados en cada caso.

B. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la INTERVENTORÍA y el contratista sobre el componente social, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados en cada caso.

C. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la INTERVENTORÍA y el contratista sobre el componente ambiental y SST, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados en cada caso.

D. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la INTERVENTORÍA y el contratista sobre el componente administrativo, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados en cada caso.

E. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la INTERVENTORÍA y el contratista sobre el componente financiero, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados en cada caso.

F. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la INTERVENTORÍA y el contratista sobre el componente legal, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados en cada caso.

3.11 OTRAS FUNCIONES

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la INTERVENTORÍA comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico, ambiental y jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, ambiental y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran, y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

A. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
B. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
C. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
D. Llevar y mantener el archivo actualizado de la INTERVENTORÍA, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato. Diligenciar diariamente la bitácora del contratista.
E. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
F. Responder en primera instancia, y someter a aprobación de la DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, las reclamaciones que presente el contratista.
G. Prestar apoyo al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
H. En general, asesorar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la INTERVENTORÍA.
I. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
J. Realizar, semanalmente, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA o su delegado, de dichas reuniones se elaborará acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la INTERVENTORÍA.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo de ejecución estimado del contrato es de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

NOTA 1: El contrato de INTERVENTORÍA irá hasta la liquidación de los contratos que resulten adjudicados dentro del Proceso Licitatorio No. 4151.010.32.1.0309 de 2024, de tal manera que, si éste llegare a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el contrato o por la Ley, el Contrato de INTERVENTORÍA producto del presente Concurso de Méritos, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización.

Nota 2: La fecha de inicio de ejecución se encuentra sujeta a los términos de armonización presupuestal 2024 al Plan de Desarrollo “Cali capital Pacífica de Colombia 2024-2027”

5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: A) El 90% del valor del contrato, mediante actas parciales según el avance de las actividades de la obra objeto de la interventoría, donde conste la aprobación de las actividades por parte de la supervisión designada por la entidad, y la entrega del informe de interventoría que contenga los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y ambientales ejecutados, adicional deberá aportar la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del respectivo periodo a facturar. B) El 10% restante del valor, el cual se pagará al finalizar el 100% de las actividades del contrato de interventoría, que deberá venir acompañada de las actas de entrega y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor designado por la entidad contratante.

En virtud de lo anterior, la Entidad cancelará al INTERVENTOR proporcionalmente conforme el avance de cada uno de los contratos de obra vigilados y atendiendo a las dedicaciones de personal, equipos, etc, requeridas para cada uno conforme cuadro anexo de DEDICACIÓN INTERVENTORÍA POR CONTRATO DE OBRA. Documento que hace parte integral del proceso y que deberá ser tenido en cuenta tanto por el interventor como el supervisor para efectos de realizar los pagos parciales a los que haya lugar.

Teniendo en cuenta que EL INTERVENTOR deberá realizar el seguimiento a CUATRO CONTRATOS de forma simultánea, el pago se realizará proporcionalmente contra el avance de obra ejecutado en cada contrato. Para ello el supervisor realizará la ponderación correspondiente teniendo en cuenta la dedicación exigida en cada una. Es decir, la Entidad proyectó durante la estructuración del presupuesto oficial, su esquema de costos directos e indirectos de manera proporcional a la cantidad de contratos objeto de interventoría, para los cuales el porcentaje de avance será evaluado de manera independiente para cada contrato y de la misma manera se realizará la liquidación del pago de la consultoría.

Se aclara que todos los pagos estarán atados a la disponibilidad de caja del PAC — Departamento de Hacienda municipal.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de INTERVENTORÍA según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la INTERVENTORÍA, siempre y cuando las circunstancias de la obra así lo ameriten.

La Entidad verificará a través del supervisor del contrato de INTERVENTORÍA, que los costos de personal pagados por la Secretaría, correspondan a los efectivamente cancelados al personal vinculado al proyecto, para lo cual el INTERVENTOR presentará cada meses, la relación de los pagos efectuados debidamente firmados por el representante legal.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el Supervisor.

Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del supervisor de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Para el trámite de facturas de las actas de pago es necesario presentar anexo la documentación exigida por el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI — SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, enmarcada como “Requisitos para Pago”, en este documento.

La SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, cancelará el valor de los trabajos realizados en las actas de INTERVENTORÍA ejecutada conforme lo establecido en el tiempo de dedicación de los profesionales requeridos en la INTERVENTORÍA definidos según presupuesto de INTERVENTORÍA.
De cada pago que se efectúe al INTERVENTOR se le harán los descuentos de ley, tributarios y multas o sanciones cuando fuere del caso.

En las actas de INTERVENTORÍA ejecutadas, el Supervisor documentará la calidad de la INTERVENTORÍA describiendo el tiempo de dedicación de los profesionales requeridos.

Ningún documento que no sea el acta de recibo parcial o definitivo de la totalidad de la INTERVENTORÍA se considerará como constitutivo de aprobación de la INTERVENTORÍA objeto del contrato.

El INTERVENTOR deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. La SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA no asumirá en ningún caso cualquier impuesto directo o indirecto sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños (cuando aplique), si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos

plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad posterior a la adjudicación del contrato y antes del inicio de las obras.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento, el cual se describe a continuación:

- Un (1) director de Interventoría
- Dos (2) Ingenieros Residente de interventoría

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

- Un (1) Ingeniero Especialista en Geotecnia y Suelos
- Un (1) Ingeniero Especialista en Redes Hidráulicas
- Un (1) Residente Social
- Un (1) Residente SG-SST
- Un (1) Topógrafo
- Cuatro (4) Inspectores de Interventoría

Requisitos del personal del Interventor

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**uno (1)**	**Director de INTERVENTORÍA** **Categoría 3** **Dedicación del 100% mensual.**	Acreditar título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y/o Ingeniero de Vías y Transporte. (Con Matrícula profesional vigente).	N.A	OCHO (8) años.	TRES (3) años como: DIRECTOR o COORDINADOR o SUPERVISOR o ASESOR o GERENTE en contratos cuyo objeto, alcances y/o actividades que hayan consistido en: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS.
2	**DOS (2)**	**Residentes de INTERVENTORÍA** **Categoría 5** **Dedicación del 100% mensual.**	Acreditar título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y/o Ingeniero de	N.A	CUATRO (4) años.	DOS (2) años como: RESIDENTE en contratos cuyo objeto, alcances y/o actividades que hayan consistido en:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			Vías y Transporte. (Con Matrícula profesional vigente).			INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS.

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	**UNO (1)**	**Especialista en Geotecnia y/o suelos** **Categoría 5** **Dedicación del 10% mensual.**	Acreditar título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil, o Ingeniero de vías, o Ingeniero de tránsito. (Con Matrícula profesional vigente).	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: **Geotecnia y/o suelos *y/o posgrados Afines.***	CUATRO (4) años.	DOS (2) años de experiencia específica en: ejercicio profesional en la disciplina para la cual fue propuesto, relacionada con obra civil en vías.
4	**UNO (1)**	**Especialista en Redes Hidráulicas** **Categoría 5**	Acreditar título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: ingeniero	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: **Ingeniería Sanitaria, y/o en redes hidráulicas, *y/o***	CUATRO (4) años.	DOS (2) años de experiencia específica en: ejercicio profesional en la disciplina para la cual fue propuesto,

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
		Dedicación del 10% mensual.	sanitario o ingeniero civil. (Con Matrícula profesional vigente).	***posgrados Afines.***		relacionada con obra civil en vías.
5	**UNO (1)**	**Residente Social** **Categoría 5** **Dedicación del 100% mensual.**	Acreditar título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Sociología y/o Antropología y/o psicología Social Comunitaria y/o Trabajo Social y/o Trabajo Social y/o Gestión y Desarrollo Urbano y/o Comunicación Social y/o Arquitecto y/o Ciencias Políticas y/o Economía y/o carreras afines.	N.A	CUATRO (4) años.	DOS (2) años como: RESIDENTE SOCIAL o ESPECIALISTA SOCIAL o ASESOR SOCIAL o GESTOR SOCIAL en contratos cuyo objeto, alcances y/o actividades que hayan consistido en: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
6	**UNO (1)**	**Residente SG-SST** **Categoría 5** **Dedicación del 100% mensual.**	Acreditar título profesional o tecnólogo entre alguna de las siguientes alternativas: Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	N.A	CUATRO (4) años.	DOS (2) años como: INSPECTOR SG-SST y/o AUXILIAR SG-SST y/o TÉCNICO SG-SST en contratos cuyo objeto, alcances y/o actividades que hayan consistido en: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS.
7	**CUATRO (4)**	**Inspector** **Categoría 5** **Dedicación del 100% mensual.**	Acreditar título Técnico o tecnólogo en áreas de ingeniería o estudiantes de último semestre de Ingeniero	N.A	DOS (2) años.	UN (1) año como: INSPECTOR DE OBRA O INTERVENTORÍA y/o AUXILIAR DE OBRA O INTERVENTORÍA ,

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			Civil y/o Ingeniero de Vías y/o Ingeniero de Vías y Transporte (séptimo semestre (7) en adelante). Para los estudiantes de pregrado, se considera la experiencia general como válida haber cursado séptimo semestre en adelante)			en contratos cuyo objeto, alcances y/o actividades que hayan consistido en: PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS.
8	**UNO (1)**	**Topógrafo** **Categoría 5** **Dedicación del 100% mensual.**	Acreditar título Técnico o tecnólogo en Topografía, con licencia, (para los estudiantes de pregrado en ingeniería topográfica, se considera la experiencia general como válida haber cursado séptimo semestre en adelante)	N.A	DOS (2) años.	DOS (2) años como: TOPÓGRAFO, en contratos cuyo objeto, alcances y/o actividades que hayan consistido en: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						MANTENIMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS.
9	**DOS (2)**	**Cadenero** **Dedicación del 100% mensual.**			UN (1) año.	UN (1) año como: Cadenero en actividades relacionadas con la Topografía en proyectos de obra o interventoría A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						SECUNDARIAS O TERCIARIAS.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Se realizarán trabajos en los corregimientos Navarro - Pance - Buitrera - Villacarmelo - Golondrinas - El Saladito - La Elvira - La Paz - La Castilla - La Leonera - Felidia y Pichindé, de acuerdo con cada contrato a vigilar así:

LOTE	CORREGIMIENTO	LOCALIZACIÓN
1	GOLONDRINAS	VEREDA CABECERA SECTOR DE GUACAS Y VEREDA CABECERA SECTOR CEMENTERIO - MONTEBELLO
	LA PAZ	SECTOR CABECERA FRENTE AL PREDIO DEL PADRE MERA HASTA EL PREDIO DE ALBERTINA DEL CORREGIMIENTO LA PAZ - LA PAZ (COMUNA 63)
		VEREDA VILLA DEL ROSARIO DESDE HOLGUÍN SOLIS HASTA MARISOL OCHOA - LA PAZ (COMUNA 63)
		VEREDA VILLA DEL ROSARIO FRENTE AL PREDIO DE HOLGUÍN SOLIS DEL CORREGIMIENTO LA PAZ - LA PAZ (COMUNA 63)
		VEREDA VILLA EL ROSARIO SECTOR CRUCERO - LA PAZ (COMUNA 63)
		MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE CONFORMACIÓN VIAL CORREGIMIENTO LA PAZ
	LA CASTILLA	VÍA PRINCIPAL LAS PALMAS SECTOR LA VIRGEN DEL CORREGIMIENTO LA CASTILLA - LA CASTILLA (COMUNA 62)
		CALLEJÓN LOS MINEROS SECTOR 4 DEL CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA - LA CASTILLA (COMUNA 62)
		VEREDA LAS PALMAS DESDE EL SECTOR LAS TORRES HASTA EDUARDO JIMÉNEZ - LA CASTILLA (COMUNA 62)
		SECTOR LAS BRISAS DESDE ERNESTO VÁSQUEZ HASTA SECTOR GORGONA LÍMITE CON EL CORREGIMIENTO LA ELVIRA - LA CASTILLA (COMUNA 62)
		CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS SECTOR LAS BRISAS DESDE HUGO SOLARTE HASTA LA CURVA DE LA GUACA
2	FELIDIA	VEREDA LA ESPERANZA SECTOR LOS PINOS - FELIDIA (COMUNA 59)
		VEREDA NIEVES ALTAS SECTOR LOS MARTÍNEZ DESDE CASABLANCA HASTA LOMBARDÍA - FELIDIA (COMUNA 59)
		VEREDA EL DIAMANTE SECTOR LA SOLEDAD CASA EL RINCÓN DE LA ABUELA - FELIDIA (COMUNA 59)
		VEREDA EL DIAMANTE SECTOR EL CEDRAL INICIA EN CRUCERO Y FIN EN FINCA DE BERNARDO CAICEDO - FELIDIA (COMUNA 59)
		VEREDA SANTA ELENA BAJA SECTOR HIGUERONES
		VEREDA LA ESPERANZA SECTOR LOS PINOS
	LA LEONERA	OBRA VEREDA CABECERA PARTE ALTA VÍA A VEREDA PORVENIR - LA LEONERA (COMUNA 58)
		VEREDA EL PORVENIR DESDE CASA DE DORA HASTA TANQUE ACUEDUCTO (FINCA ENTRE AGUAS) - LA LEONERA (COMUNA 58)
		VEREDA EL PORVENIR, VÍA AL PATO SECTOR FINCA LA ESPERANZA, HACIA LA TERESITA
	PICHINDÉ	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES Y CUNETAS VÍA LA CAJITA SECTOR SEDE COMUNAL
		CORREGIMIENTO PICHINDÉ. VÍA CEMENTERIO - PICHINDÉ (COMUNA 57)
3	NAVARRO	VEREDA EL ESTERO
	PANCE	VEREDA LA VORÁGINE SECTOR ARCA DE NOÉ

LOTE	CORREGIMIENTO	LOCALIZACIÓN
	LA BUITRERA	MANTENIMIENTO VIAL ALTO DE LOS MANGOS
		VÍA VEREDA ALTOS DEL ROSARIO FINCA EL PARAÍSO - LA BUITRERA (COMUNA 54)
	VILLACARMELO	VEREDA DOS QUEBRADAS CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, FRENTE A FINCA LA LEANDRA
		VEREDA DOS QUEBRADAS CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, FRENTE A FINCA AURORA Y COACHA
		VEREDA LA FONDA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS SECTOR LA ROCHELA
4	EL SALADITO	VEREDA MONTAÑUELAS SECTOR LUIS VARGAS - SALADITO (COMUNA 60)
		VEREDA MONTAÑUELAS SECTOR FANOR PAVÓN (CASA LOMA LINDA) - SALADITO (COMUNA 60)
		MEJORAMIENTO VIAL CON CUNETAS SAN PABLO
		MEJORAMIENTO CUNETAS VEREDA NIEVES BAJAS DESDE LÍMITES LÍMITES CON FELIDIA
		MEJORAMIENTO CUNETA ENTRADA VEREDA SAN ANTONIO
	LA ELVIRA	MEJORAMIENTO CON HUELLAS VEHICULARES DESDE FINCA CALAMARI HASTA LA YE VEREDA CABECERA
		MEJORAMIENTO CON HUELLAS VEHICULARES VEREDA KILÓMETRO 18 HASTA FINCA CALAMARI
		MEJORAMIENTO CON HUELLAS VEHICULARES DESDE LA YE VEREDA CABECERA HASTA VEREDA LAURELES FINCA LAS ACACIAS

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros

Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá hacer el acompañamiento respectivo al contratista de obra en lo referente a la ejecución e implementación del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) (Aprobado a nombre de la Secretaría de Infraestructura), , gestión de materiales de construcción, permisos y licencias que la obra exija y requiera para la intervención de los tramos previstos para cada uno de los frentes de trabajo (si aplica).

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La INTERVENTORÍA objeto del presente proceso de Concurso de Méritos, deberá apoyarse y ceñirse para la realización de sus actividades en las especificaciones técnicas incluidas en la Resolución Distrital N.º 4151.010.21.1.0033.2024 del 08 de abril, por medio de la cual se definen los precios unitarios para el mantenimiento y construcción de pavimentos de la malla vial en la zona urbana y rural vigentes para el año 2024, de la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali; y las que no estén reguladas por dicha Resolución se regirán por las Especificaciones Generales de Construcción y Ensayos de Laboratorio del INVIAS 2007. Las redes de servicios públicos deben cumplir con las normas y especificaciones técnicas de EMCALI EICE ESP.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.

5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.

6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).

9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.

13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.

16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.

17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.

19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la

no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.

10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.

14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La entidad incluirá como documento Anexo, los documentos adicionales pertinentes, permitiendo que el contratista de interventoría obtenga toda la información necesaria para cumplir con las actividades contractuales. a continuación se listan los documentos adicionales:

1. Localización
2. Descripción
3. Procedimiento constructivo
4. Presupuestos tramos viales
5. Anexo Técnico LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309-2024

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los 12 (doce)días del mes de Junio de 2024.

Juan Pablo Alzate Sánchez
Rol Financiero

Faber Gaviria Salazar
Rol Técnico

Johan Sebastian Arias Toro
Rol Jurídico

Proyectó: Faber Gaviria - Contratista
Revisó: Victoria Naranjo Duque - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Osiris Naranjo Gaviria – Contratista
Diego Arbey Noreña Aristizábal - Profesional Especializado
Luis Fernando Libreros - Subsecretario de Infraestructura Vial